DICTAMEN

Asunción, 20 de setiembre de 2022

En cumplimiento a la ***Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"****, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022* ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"****, que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre… (sic.)".*

Hechos:

Que, conforme a las facultades propias de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se han mejorado condiciones para la contratación, lo que absorbió tiempo para la introducción de mejoras.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue emitido en fecha 31/03/2022.

Que, el artículo 339 del Anexo "A" del Decreto reglamentario N° 6581/2022, de la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, dice que: "Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones (…) deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva…"

Que, en fecha 07 de abril de 2022 se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 495 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 102/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS A NIVEL PAÍS DE DEPENDENCIAS DEL MSPYBS". - PLURIANUAL – ID. N° 404.458.***

Que, en fecha 18 de agosto de 2022 se ha emitido el ***DICTAMEN DE COMPLEMENTO DOC N°239,*** *por la cual solicitan la inclusión del llamado de referencia. En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme el Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.*

Que, en fecha 23 de agosto de 2022 se ha emitido mediante el Memorándum DPP-DOC N° 1013 la ***REPROGRAMACIÓN DE PAC*** *conforme a lo solicitado en el Memorando DAF N° 308/22.*

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las convocatorias para adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras deben contar con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la fecha inicialmente estimada para la realización del llamado fue desplazada.

Conclusión:

Por los motivos enunciados, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.

***C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY